



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

RESOLUCION FG N° 432/2013

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 30-00003624, N° 30-00003719 y 30-00004309 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa y la Actuación Interna N° 21296/12 del registro de esta Fiscalía General;

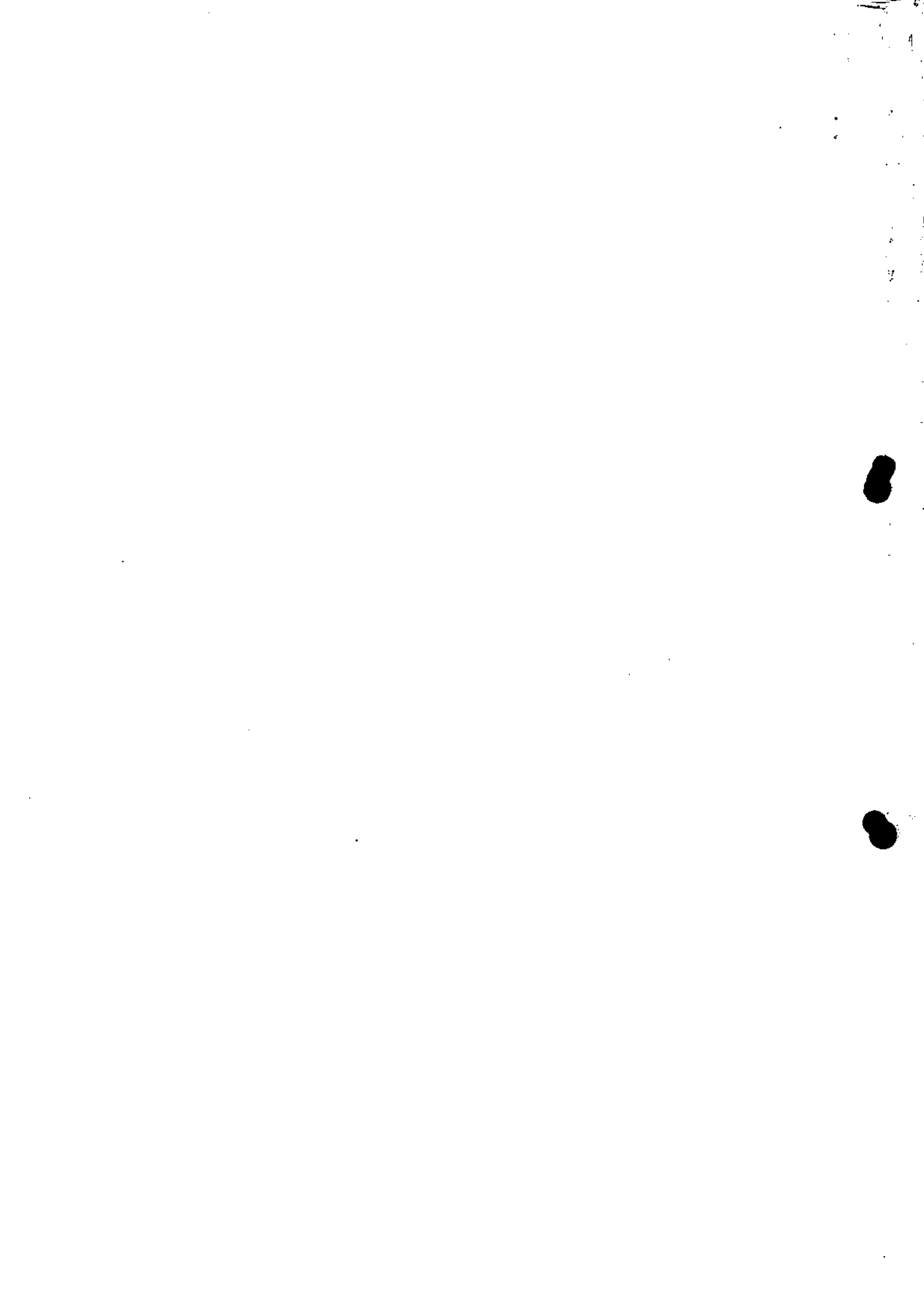
Y CONSIDERANDO:

I. Que mediante la Actuación Interna N° 21296/12, la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dio inicio a las tratativas tendientes a la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que dicha institución tiene por objeto formar, ofrecer y promover la mediación, la negociación y el arbitraje, tanto a estudiantes de pre y post grado, como a la comunidad en general, validándose a nivel universitario como una entidad que presta servicios de calidad y contribuye con su responsabilidad social a mejorar el acceso a la justicia en el país.

Que en este sentido se acompañó el proyecto del convenio marco mencionado, según el cual las partes convienen llevar adelante acciones de cooperación, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos

[Handwritten signature]
LUIS JORGE CEVALLOS
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



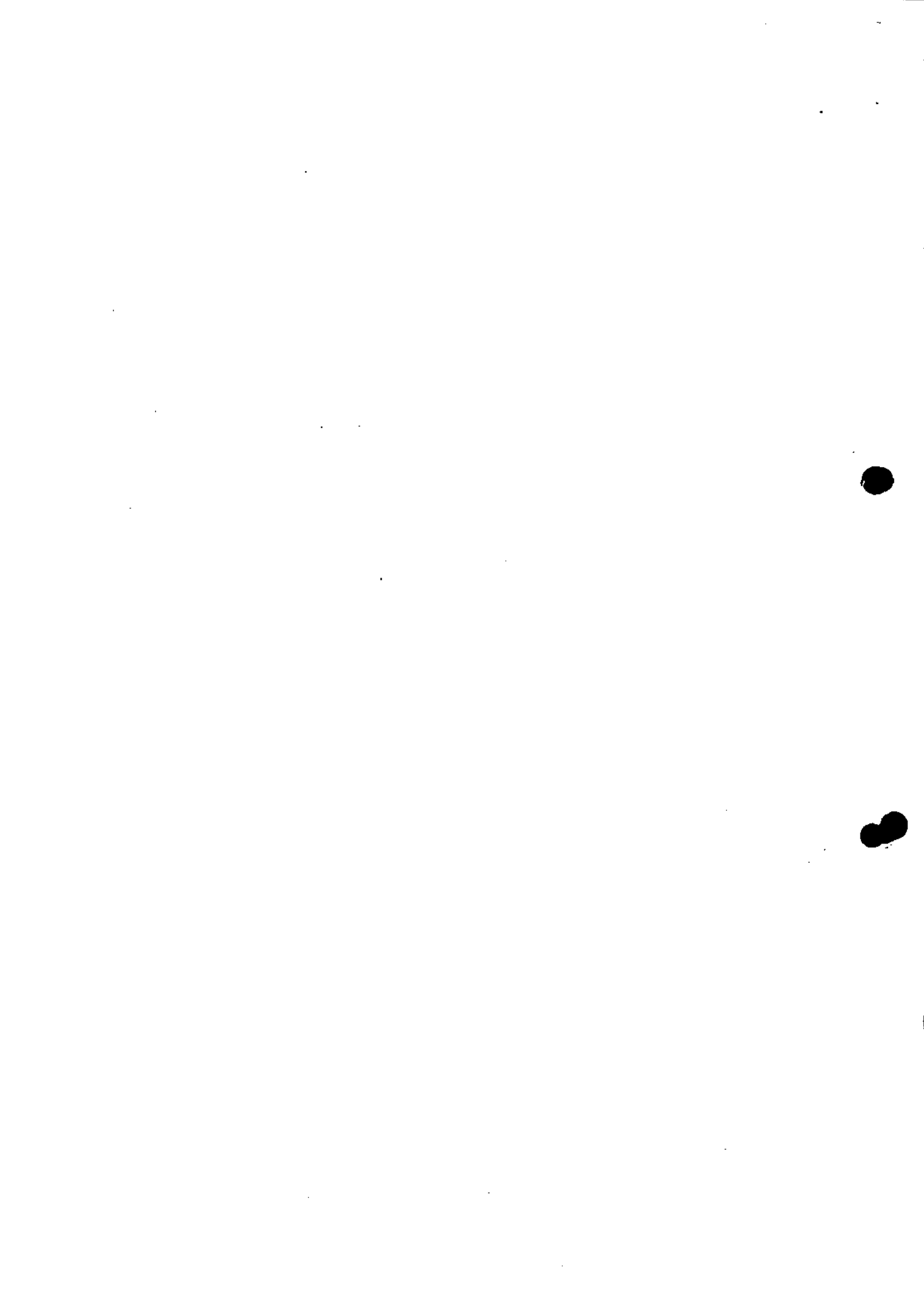
institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter académico, científico y operativo en materias de mediación penal, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

Que mediante la cláusula segunda del convenio referenciado, este Ministerio Público Fiscal se compromete a desarrollar actividades de investigación, publicación de trabajos, presentación de proyectos compartidos vinculados con métodos alternativos de resolución de conflictos, colaborar en instancias de formación y capacitación que el Centro realice, en las cuales se difundan o promuevan mecanismos de gestión colaborativa de conflictos en materia penal.

Que asimismo se previó en la cláusula tercera del mentado acuerdo, como forma de llevar a cabo dichas acciones, la suscripción de acuerdos específicos para cada objeto y finalidad.

Que en consecuencia, el día 11 de octubre de 2013 se suscribió el convenio marco de colaboración referido.

II. Que a través de la Actuación Interna N° 30-00004309, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró un proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado con el objeto de regular la cesión de espacios físicos de los cuales dicho organismo sea propietario y/o tenga manda respecto de los mismos, para ser destinados a la instalación de Unidades de Orientación y Denuncia u otros servicios a la comunidad de este Ministerio Público Fiscal, suscribiéndose el mismo el día 25 de octubre del corriente año.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que mediante la cláusula cuarta, esta Fiscalía General toma a su cargo diseñar, ambientar de acuerdo a la imagen institucional y proveer a las dependencias que se instalen de los recursos materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas, así como realizar y costear la conexión eléctrica, telefónica e informática que resulten necesarias a tal fin.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, el día 28 de octubre del año en curso, se rubricó el Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al nombrado convenio, el cual tiene por objeto la entrega en comodato a este Ministerio Público Fiscal, por parte de SBASE, de un local ubicado en el nodo de conexión de las líneas de subterráneos "B", "C" y "D" de la C.A.B.A. para la instalación de una Unidad de Orientación y Denuncia.

III. Que a través de la Actuación Interna N° 30-00003624, por iniciativa del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se elaboró un proyecto de Convenio Marco con Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina con el objeto de establecer un marco general para el diseño y desarrollo de programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación en todas las áreas de su mutuo interés.

Que asimismo, conforme la cláusula segunda del convenio de marras se estipuló que las acciones que decidan implementar ambas partes serán establecidas en acuerdos de colaboración específicos, los cuales se anexarán numerados al mismo, y contendrán los objetivos, las actividades a


LUIS JORGE CEVALOS
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



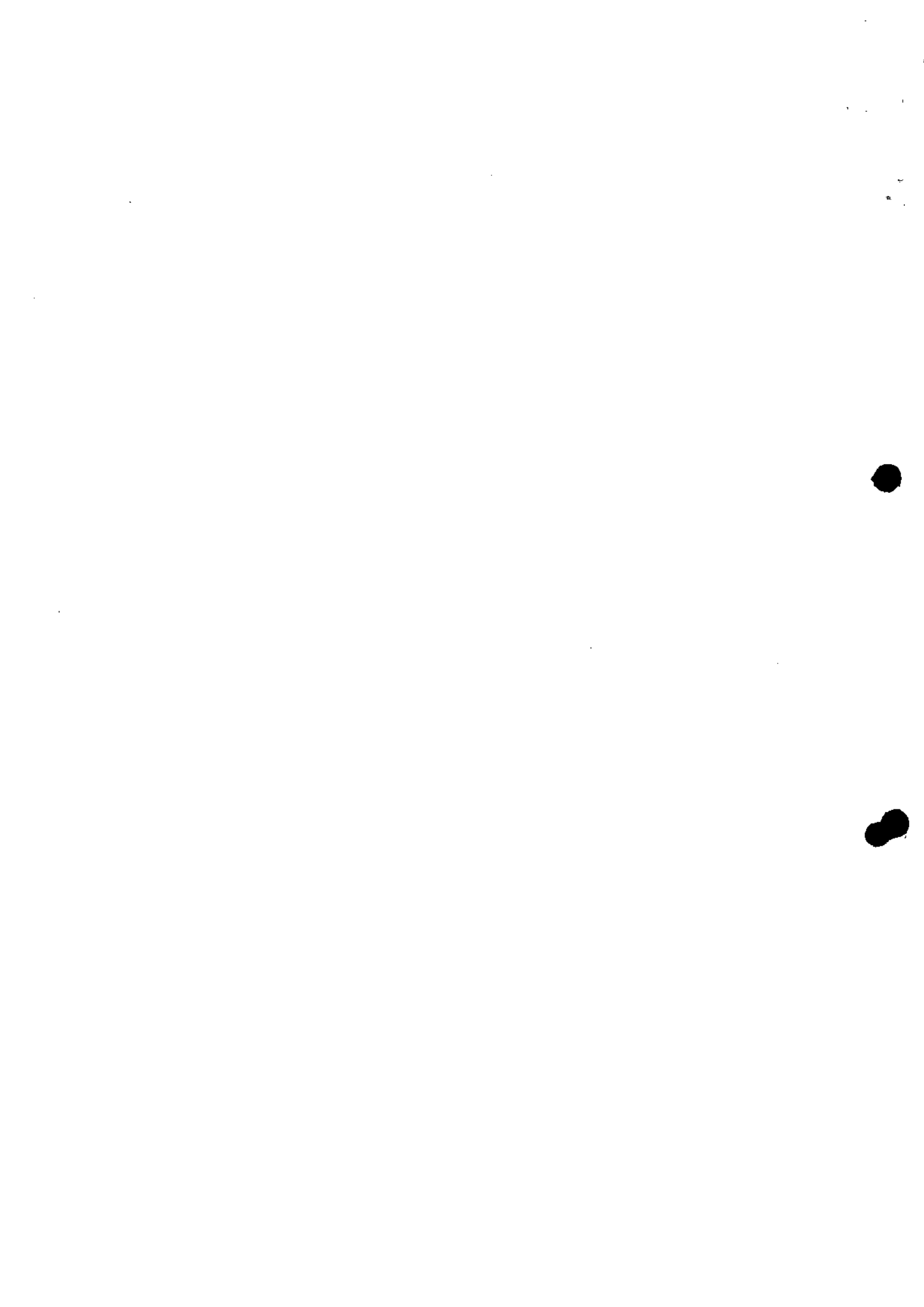
desarrollar, un cronograma de trabajo y, en caso de corresponder, el presupuesto correspondiente del mismo.

Que en consecuencia, con fecha 25 de octubre del año en curso se suscribió el acuerdo citado.

Que la celebración de los convenios señalados ut supra no implica en esta instancia compromiso económico alguno para este Ministerio Público Fiscal.

IV. Que por otra parte, mediante la Resolución FG N° 450/10 se registró el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Fundación Poder Ciudadano y este Ministerio Público Fiscal, celebrado el 21 de diciembre de 2010, cuyo objeto principal radica en establecer bases de cooperación y asistencia recíproca entre las entidades en temas de interés mutuo, estableciendo planes de trabajo y contribuyendo en la asistencia técnica necesaria para colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de los recursos técnicos para el cumplimiento de los respectivos programas de actividades de capacitación e investigación.

Que a través de la Actuación Interna N° 30-00003719, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró el proyecto de Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 a dicho convenio marco, suscripta el día 30 de septiembre del año en curso, la cual tiene por objeto organizar de manera conjunta una capacitación sobre la temática de los delitos contra la administración pública y la asistencia de las víctimas y testigos relacionados con dicho accionar delictivo, dirigido a empleados y funcionarios de este Ministerio Público Fiscal, así como también la elaboración de un documento de investigación sobre la mencionada temática y por último la sistematización de





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

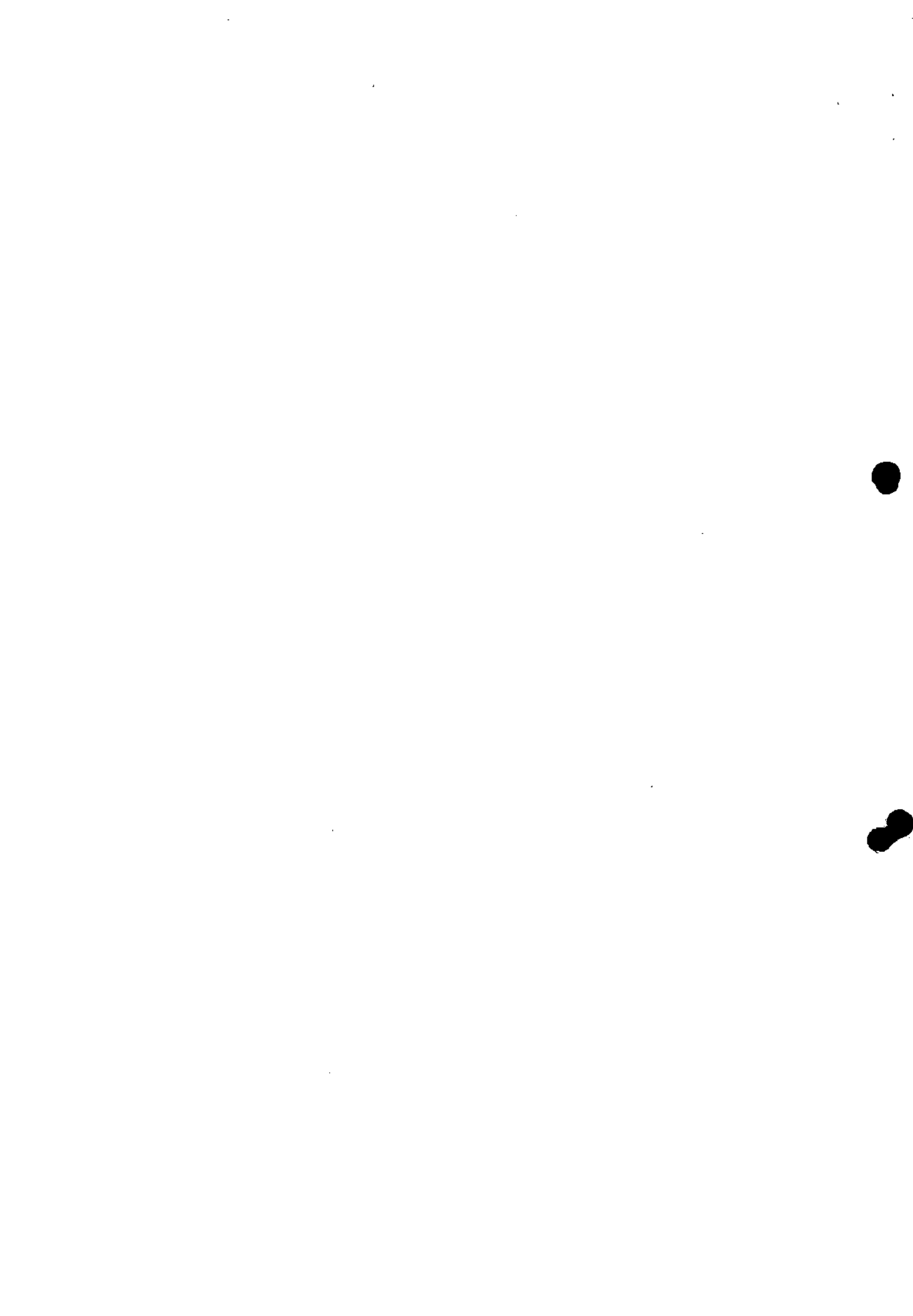
un canal de derivaciones para víctimas afectadas por situaciones de violencia de género.

Que en este orden de ideas, por la cláusula cuarta de la citada acta acuerdo se estipulan las obligaciones a cargo de la Fundación Poder Ciudadano, entre las cuales se encuentran diseñar, coordinar y desarrollar las actividades y documentos que se realicen como objeto del mismo, asegurar la participación efectiva de las personas que asistirán en carácter de expositores en las actividades previstas en la cláusula primera del acuerdo en cuestión, presentar a este Ministerio Público Fiscal los informes de avance relativos al documento de investigación, conformar un equipo entre los abogados miembros de la Red de Abogados Voluntarios, los cuales deberán tener experiencia en temas relacionados con la temática de violencia de género.

Que en esta inteligencia, según establece la cláusula quinta, este Ministerio Público Fiscal tendrá a su cargo, entre otras obligaciones, afrontar los costos derivados de la realización de las actividades, facilitar la información, materiales e infraestructura a fin de llevar a cabo las capacitaciones referenciadas y convocar a los agentes y funcionarios que deban participar de las mismas.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, este Ministerio Público Fiscal se comprometió a aportar la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 47.900,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales de pesos veintitrés mil novecientos cincuenta (\$ 23.950,00) las cuales se harán


LUIS JORGE CEVACO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN
CONTINUACIONAL Y FALSO



efectivas durante el primer trimestre del año 2014, conforme la cláusula sexta del mencionado acuerdo.

Que en ese orden, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación, mediante Informe DPC N° 510/13, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para la ejecución del acuerdo de marras, correspondiendo su imputación a la partida presupuestaria 5.1.6 -transferencias para actividades científicas o académicas-.

Que en todos los casos tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante los Dictámenes DAJ N° 117/2013, N° 289/2013, N° 291/2013 y N° 330/13, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica de los mentados acuerdos.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que por lo expuesto, corresponde registrar mediante la presente los convenios celebrados por este Ministerio Público Fiscal con la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y con Alma Mater Studiorum – Università di Bologna Representación en la República Argentina y el Acta Acuerdo Suplementaria N° 2





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

al Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con la Fundación Poder Ciudadano.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 13/11.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 11 de octubre del año en curso, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y este Ministerio Público Fiscal, junto con su Acta Acuerdo Complementaria N° 1, suscriptos con fecha 25 y 28 de octubre del año en curso, respectivamente, que se agregan como Anexo II y III a la presente

PL
SP

ARTÍCULO 3°.- Registrar el Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 al Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Fundación Poder Ciudadano y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 30 de septiembre del año en curso, que se agrega como Anexo IV a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control de los acuerdos registrados los artículos 1°, 2° y 3°.

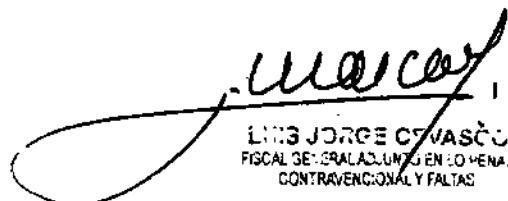
ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 47.900,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 registrada en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6°.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Alma Mater Studiorum – Università di Bologna Representación en la República Argentina y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 25 de octubre del año en curso, que se agrega como Anexo V a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Designar a la Secretaría General de Coordinación como área responsable para el seguimiento y control del convenio marco mencionado en el artículo 6°.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 432/2013


LUIS JORGE CIVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL
ESTADO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Entre **SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**, en adelante "**LA SOCIEDAD**", representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Juan Pablo Piccardo, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**LA FISCALÍA**", representada en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. German C. Garavano, con domicilio en la Av. Paseo Colon 1333 también de esta Ciudad, por la otra, acuerdan celebrar la presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO:

LA SOCIEDAD y LA FISCALÍA, con el fin común de mejorar la calidad de servicio y atención a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el objeto de regular la cesión de espacios físicos de los cuales LA SOCIEDAD sea propietaria y/o tenga manda respecto de los mismos, para ser destinados a la instalación de Unidades de Orientación y Denuncia u otros servicios a la comunidad de LA FISCALÍA, denominados en adelante **SERVICIOS A LA POBLACIÓN**.

SEGUNDA:

LA SOCIEDAD se compromete a entregar en comodato a LA FISCALÍA, espacios a determinar en las Actas Acuerdo Complementarias que se suscriban y que serán destinados a los **SERVICIOS A LA POBLACIÓN** de LA FISCALÍA.

[Handwritten signatures]

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
FISCAL DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN
CONTRAVENCIONAL Y SALUD



TERCERA:

LA SOCIEDAD evaluará según las posibilidades edilicias de los espacios a ofrecer a LA FISCALÍA y ésta evaluará cada uno de ellos según el diseño, los objetivos y necesidades físicas y técnicas específicas para la instalación los SERVICIOS A LA POBLACIÓN de LA FISCALÍA.

CUARTA:

LA FISCALÍA toma a su cargo las siguientes obligaciones:

- Diseñar, ambientar de acuerdo a la imagen institucional y proveer a las dependencias que se instalen de los recursos materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento de los SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- Realizar y costear la conexión eléctrica, telefónica e informática que resulten necesarias para el funcionamiento de los SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

QUINTA:

LA SOCIEDAD toma a su cargo las siguientes obligaciones:

- Ceder el uso a LA FISCALÍA de un espacio físico apropiado para la instalación de los SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

A tal fin los SERVICIOS A LA POBLACIÓN serán instalados sólo en aquellos espacios que cuenten con la estructura apropiada para poder brindar el servicio que por este Convenio de Cooperación se establece.

SEXTA:

Ambas partes asumen el formal compromiso de brindarse mutua colaboración a los efectos de lograr el éxito del objeto del presente Convenio Marco.

SÉPTIMA: La instalación de cada espacio será instrumentada a través de Actas Acuerdo Complementarias, las que serán suscriptas por los representantes de cada una de las partes. Las partes por medio de los





**SUBTERRANEOS
de Buenos Aires**



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

representantes designados al efecto, serán responsables por la ejecución en tiempo y forma de lo dispuesto en las mencionadas Actas Acuerdo Complementarias.

OCTAVA:

Actas Acuerdo Complementarias deberán contener:

- Planos y datos catastrales del inmueble, si los tuviese, cuyo espacio será dado en uso para la instalación de alguno de los SERVICIOS A LA POBLACIÓN de LA FISCALÍA.
- Un plazo de duración determinado a criterio de las partes, el cual deberá ser estipulado como mínimo por un periodo de dos (2) años.
- Condiciones en las que se entrega el espacio
- Responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes

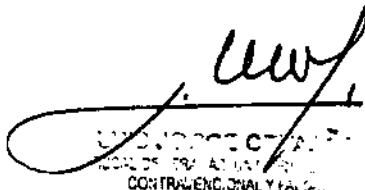
NOVENA:

El presente Convenio Marco de Cooperación se celebra por el término de dos (2) años, a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual período si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días hábiles con relación a la fecha de vencimiento.

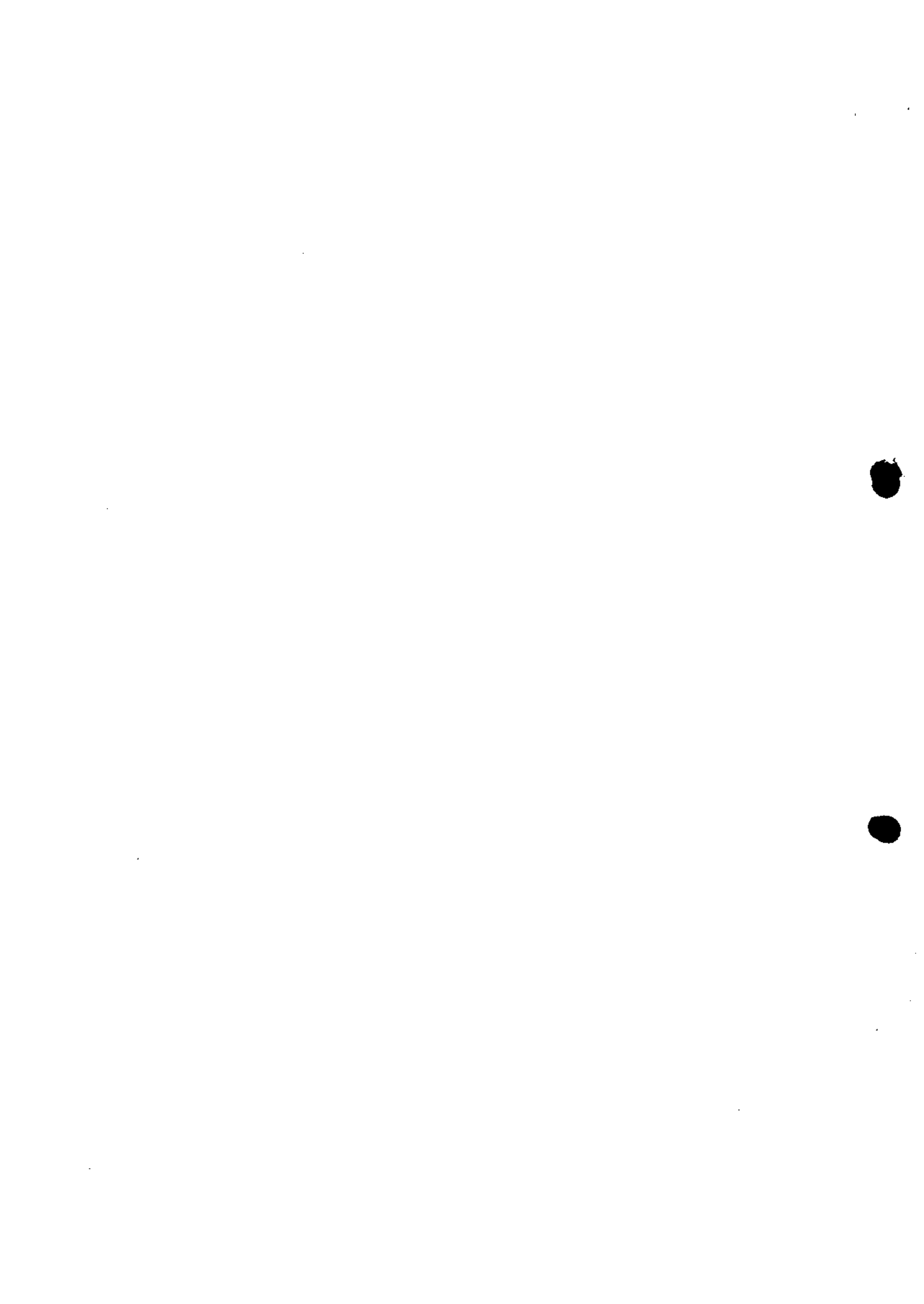
La rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización, salvo acuerdo de las partes.

DÉCIMA:

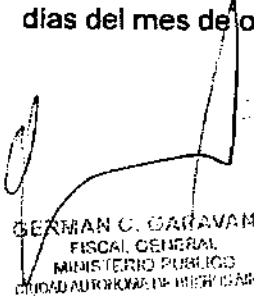
En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se comprometen a resolver directamente entre ellas, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución del presente. De persistir estas se someterán a una instancia de mediación ante un tercero imparcial elegido por las partes.


SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
CONTRATACIONAL Y FISCAL






En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de octubre de 2013.-



GERMAN C. GARAVANI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



JUAN PABLO PICCARDO
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

